

Informe de Auditoría Definitivo

Expte. N° 242-5.287/16

**Al Sr. Intendente del
Municipio de Seclantás
Don Mauricio Abán**

Presente

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Municipio de Seclantás, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-5.287/16 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 60/15. Código de proyecto II-35-16.

Ente auditado: Municipalidad de Seclantás

Objetivo:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos

- Evaluar la integridad, titularidad, registración y exposición de la información contenida en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/14.

Estado de Tesorería

- Evaluar Ingresos y Egresos detallados por conceptos determinando los fondos existentes en el Municipio al 31/12/14.

Estado de Bienes

- Determinar existencia de Bienes de Uso a la fecha de cierre del ejercicio 2014, evaluando, titularidad, integridad, exposición y correcta registración de los mismos.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2014

II. Alcance del trabajo

II.1. Consideraciones Generales

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 -en base a la información suministrada por el Municipio de Seclantás y terceros-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio del Ejercicio 2014, con su respectiva documentación respaldatoria.
- Comprobación global de razonabilidad con el Presupuesto Anual y Ejecución Presupuestaria del Municipio.
- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Confirmaciones de terceros.

II.1.2. Marco Normativo

De Carácter General:

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Recursos Fiscales.
- Ley Nacional N° 25.345: Prevención de la Evasión Fiscal.
- Ley Nacional N°25.917: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

- Ley Provincial N°7.488: Adhesión Régimen de Responsabilidad Fiscal.
- Resolución General A.F.I.P. N° 1.817/05: Consulta de la condición tributaria vía “internet”.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 3.382: Ley de Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos y su modificatoria Ley Provincial N° 6.547.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.068: Estatuto del Empleado Municipal.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Provincial N° 6.583: Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica y Ley N°6748.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.030: Disciplina Fiscal.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Decreto Ley N° 705/57, Ley de Contabilidad (LCP).
- Decreto Ley N° 9/75, Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Resolución General N° 08/03 DGR: Régimen de Retención Impuesto a las Actividades Económicas.

De Carácter Particular:

- Ordenanza Presupuestaria N° 8/13 de fecha 28/11/13: Fija el Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

- Ordenanza N° 016/08 de fecha 19/09/08, Adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por Ley Nacional N° 25.917.Resolución N° 070/13: Promulga la Ordenanza N° 08/13.

II.1.3. Documentación aportada

1. Ejecución presupuestaria de Recursos al 31-12-2014
2. Inventario General de Bienes al 31-12-2014, sin valorizar

II.2. Limitaciones al alcance

No fue suministra la siguiente información y documentación al 31-12-2014:

- 1) Estado Demostrativo De la Situación del Tesoro (art. 50 inc. 8 LCP), impidiendo analizar la posición financiera del Municipio,
- 2) Informe detallado de todas las Cuentas Bancarias que posee el Municipio identificando la entidad bancaria, número, tipo de cuenta y firmas autorizadas.
- 3) Libro Bancos y Conciliaciones Bancarias correspondiente al periodo 2014.
- 4) Partes Diario de Tesorería al 31/12/2014.
- 5) Mayores Auxiliares de las cuentas de acumulación de la Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- 6) Informe de las transferencias recibidas, detallando fuentes de recursos obtenidos durante el ejercicio 2014.

Por lo que no ha resultado posible aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- Revisión de la correlación entre los registros y su documentación respaldatoria.
- Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentación.
- Comprobación de la información relacionada.
- Cotejo de información con documentación respaldatoria.

- Verificación de consistencia e integridad de los Recursos percibidos, dado que no fue posible cotejar el total percibido y lo expuesto en las Ejecuciones Presupuestarias, con los mayores contables de las cuentas correspondientes.
- 7) Estado Demostrativo de la situación de los Bienes al 31-12-2014, indicando las existencias al inicio del ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre. (art. 50 inc. 10 LCP), impidiendo determinar existencia de Bienes de Uso a la fecha de cierre del ejercicio 2014 y evaluar la titularidad, integridad, exposición y correcta registración de los mismos.
- 8) Planilla de altas y bajas de los bienes muebles ocurridas durante el ejercicio, lo que impide constatar las incorporaciones y bajas de bienes durante el periodo auditado.
- 9) El ente auditado no informó a este Órgano de Control respecto a su carácter de demandada que según informe de Mesa Distribuidora de Expedientes del Fuero Civil y Registro de Juicios Universales del Poder Judicial de Salta, el Municipio de Seclantás es parte en 14 (catorce) juicios, interviniendo en los mismos como demandada, no registrándose su accionar como parte actora. Del informe surge que :
- Los juicios poseen fecha de inicio entre los años 2000 a 2005.
 - Entre los procesos que figuran *en trámite* prima lo *ejecutivo y por cobro de pesos*.
 - El juicio Abán, Arnaldo A. c/ Concejo Deliberante de Seclantás y/o Comisión Investigadora del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Seclantás, radicado en la Cámara Civil Sala V-Expte N°113665/5 -es el único cuya materia refiere a *amparo*.

III. Aclaraciones Previas

El Cálculo de Recursos para el ejercicio 2014 según Ordenanza N°08/2013, es de \$ 9.400.000, distribuidos conforme lo siguiente:



Respecto a los Fondos transferidos por el Ministerio de Derechos Humanos al 31-12-2014 al Municipio de Seclantás, en el marco de la descentralización de Planes Sociales se detalla a continuación:

SECLANTAS- 2014- PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

N° de Cta. 531018000600 - EJERCICIO 2014				
Pensiones no Contributivas	Cuota Asignada por mes	Orden de Pago	FECHA DE PAGO	RENDICION
Meses	Importe	PF		
ENERO	100,00	14018626	11/03/2014	RENDIDO
FEBRERO	100,00	14010185	11/03/2014	RENDIDO
MARZO	100,00	14038784	24/04/2014	RENDIDO
ABRIL	100,00	14045165	12/05/2014	RENDIDO
MAYO	100,00	14062077	09/06/2014	RENDIDO
JUNIO	100,00	14087357	23/07/2014	RENDIDO

Pensiones no	Cuota Asignada	Orden de Pago	FECHA DE PAGO	RENDICION
Contributivas	por mes			
Meses	Importe	PF	FECHA DE pAGO	
JULIO	100,00	14095974	08/08/2014	RENDIDO
AGOSTO	100,00	14115054	09/09/2014	RENDIDO
SETIEMBRE	100,00	14136134	14/10/2014	RENDIDO
OCTUBRE	100,00	14155058	12/11/2014	RENDIDO
NOVIEMBRE	100,00	14179871	22/12/2014	RENDIDO
DICIEMBRE	100,00	14192424	23/01/2015	RENDIDO
TOTAL	1.200,00			

MUNICIPIO DE SECLANTAS- EJERCICIO 2014-ASISTENCIA CRITICA

Nº de Cuenta Coop. 531018001400 Prov. 531018001300-							
EMERGENCIA Y/O ASIST. CRITICA	Cuota Asignada	Nº Orden de pago	Cuota Asignada	Nº Orden de pago	TOTAL MUNICIPIO	FECHA DE PAGO	
	APORTE COOP.		APORTE PROV.				
Meses	Importe	PF	Importe	PF			
ENERO	\$ 11.943,88	14002551	\$ 15.025,13	14002587	\$ 26.969,01	14/02/2014	RENDIDO
FEBRERO	\$ 11.943,92	14009640	\$ 15.025,17	14009701	\$ 26.969,09	14/02/2014	RENDIDO
MARZO	\$ 14.588,00	14017207	\$ 18.331,00	14017469	\$ 32.919,00	11/03/2014	RENDIDO
ABRIL	\$ 14.588,00	14029876	\$ 18.331,00	14029983	\$ 32.919,00	08/04/2014	RENDIDO
MAYO	\$ 14.588,00	14044104	\$ 18.331,00	14044313	\$ 32.919,00	12/05/2014	RENDIDO
JUNIO	\$ 14.588,00	14060677	\$ 18.331,00	14060760	\$ 32.919,00	09/06/2014	RENDIDO
JULIO	\$ 14.588,00	14078034	\$ 18.331,00	14078199	\$ 32.919,00	11/07/2014	RENDIDO
AGOSTO	\$ 14.588,00	14094345	\$ 18.331,00	14094512	\$ 32.919,00	08/08/2014	RENDIDO
SETIEMBRE	\$ 14.588,00	14111184	\$ 18.331,00	14111586	\$ 32.919,00	09/09/2014	RENDIDO
OCTUBRE	\$ 14.588,00	14133651	\$ 18.331,00	14133728	\$ 32.919,00	09/10/2014	RENDIDO
NOVIEMBRE	\$ 14.588,00	14151113	\$ 18.331,00	14151483	\$ 32.919,00	12/11/2014	RENDIDO
DICIEMBRE	\$ 14.590,00	14172490	\$ 18.327,00	14172560	\$ 32.917,00	23/12/2014	RENDIDO
TOTAL	\$ 169.769,80		\$ 213.356,30		\$ 383.126,10		

Respecto a Convenios celebrados para la ejecución de obras, según la Dirección de Vialidad de Salta, al Municipio de Seclantás se transfirió lo siguiente:

Convenio Dirección de Vialidad de Salta

Tipo Doc.	N° Orden de Pago	Importe Bruto en \$	Fecha de Pago
PV	14000315	27.825,00	19/03/2014
PV	14000503	27.870,00	01/04/2014
PV	14000782	27.870,00	30/04/2014
PV	14001054	26.625,00	05/09/2014
TOTAL AL 31/12/2014		110.190,00	

Tipo Doc.	N° Orden de Pago	Importe Bruto en \$	Fecha de Pago
PV	14001662	27.547,50	05/09/2014
PV	14001729	27.547,50	05/09/2014
PV	14002132	27.547,50	05/09/2014
PV	14002517	27.547,50	20/12/2014
TOTAL AL 31/12/2014		110.190,00	

Tipo Doc.	N° Orden de Pago	Importe Bruto en \$	Fecha de Pago
PV	14003000	30.141,50	23/12/2014
PV	14003390	30.141,50	23/12/2014
PV	14003761	30.141,50	23/12/2014
PV	14003936	30.141,50	06/02/2015
TOTAL AL 31/12/2014		120.566,00	

Total transferido en el periodo 2014: \$ 340.946,00

III.1. Cumplimiento de la Legislación Vigente

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía,

eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2º de la Ley Provincial 7.103, se ha considerado como parámetro primordial la elaboración y/o aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen influir y decidir significativamente en los actos jurídicos, operaciones, procedimientos y acciones en general por parte del ente auditado.

III.2. Control Interno

El Art. 176 de la Constitución Provincial establece que compete a los Municipios, sin perjuicio de las facultades provinciales, con arreglo a las Cartas Orgánicas y Leyes de Municipalidades darse su propia organización normativa, económica, administrativa y financiera.

De acuerdo al Arts. 24 de la Ley N° 1.349, está a cargo de los Intendentes la dirección general de la administración de las Municipalidades. Esa función directiva comprende una gran variedad de niveles de responsabilidad y de especialización, desde la formulación de los objetivos y de las grandes líneas para alcanzarlos, hasta la ejecución material más concreta y casuística, pasando por todas las fases de regulación, planificación, programación, presupuestación, implementación, gestión, control, evaluación, etc. El Art. 30 inc. 8 establece que: *“Los Intendentes ejercen la jefatura administrativa de la Municipalidad siendo los encargados de cumplir y hacer cumplir las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales. Sus atribuciones y deberes son:8. Establecer y reglamentar el funcionamiento de las oficinas de la administración municipal.”*

De la normativa transcrita surge claramente la obligatoriedad de dotar formalmente a la Administración Municipal de una Estructura Organizativa y de Manuales de Misiones y Funciones.

Conforme lo establecido en la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se realizan a continuación comentarios y observaciones

correspondientes al análisis y evaluación de los aspectos contables, financieros y de legalidad relacionados con el objeto de la auditoría.

IV. Comentarios y Observaciones

IV.1. Aspectos Organizativos y Control Interno

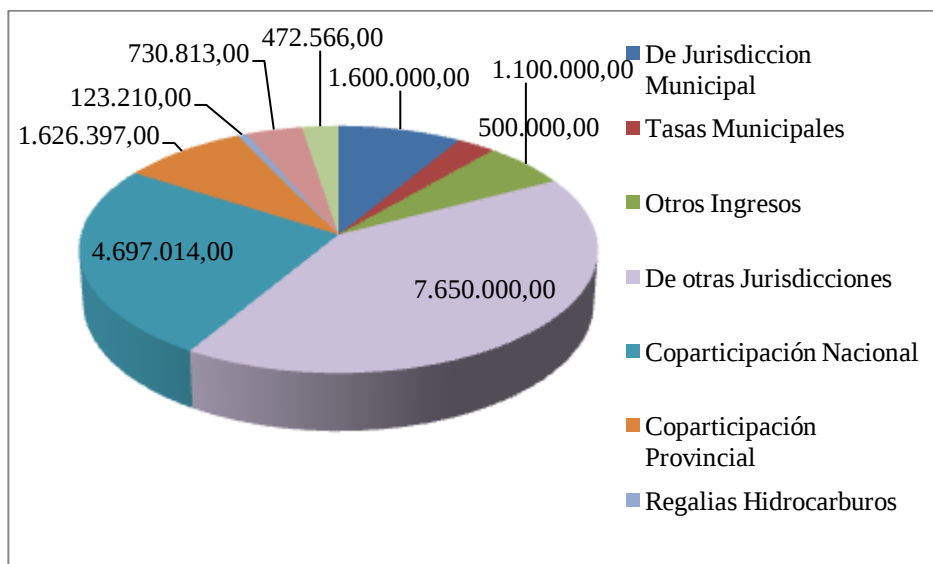
- 1) No se puso a disposición de este Órgano de Control, la Estructura Organizativa vigente, el Manual de Misiones y Funciones y Manual de Organización, con la descripción de los circuitos administrativos en el orden secuencial de su ejecución, y detalle de la documentación que respalda la auto-verificación de las operaciones, que permita conocer el funcionamiento interno por parte de empleados y funcionarios para el correcto desarrollo de las actividades y el instrumento legal de su aprobación. Cabe mencionar que la responsabilidad del buen funcionamiento del Sistema de Control Interno es responsabilidad de la máxima autoridad del ente auditado, en este caso el Intendente Municipal de conformidad con el 2º párrafo del Art. 14 de la Ley 7103.

Aspectos Presupuestarios – Financieros y Contables

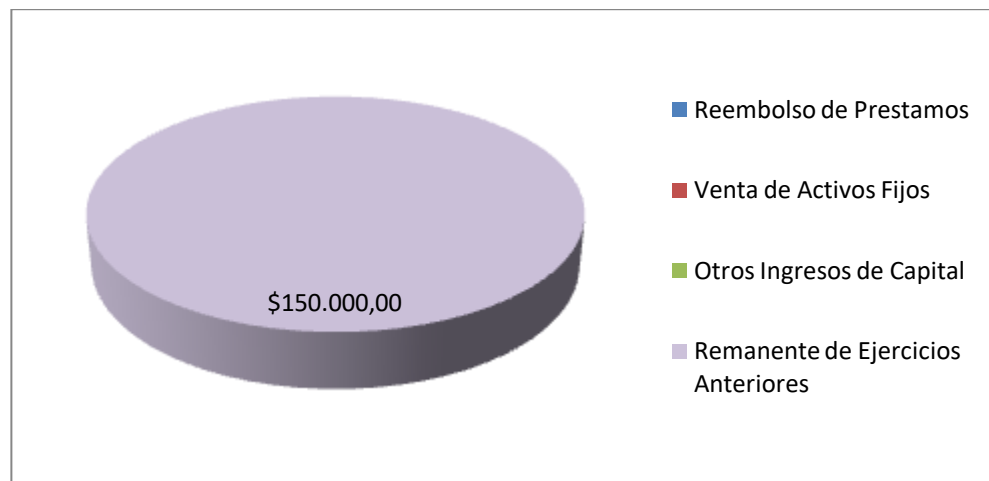
- 2) El ente auditado, no cumplió con el mandato contenido en el Art. 32 inc. b) último párrafo de la ley 7103, referidas a la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de poner a disposición de la Auditoría General de la Provincia, la Cuenta General del Ejercicio, antes del 30 de Junio de cada año.
- 3) Consta en la Ordenanza Presupuestaria N° 08/13, que el presupuesto asignado a Recursos Corrientes es de \$ 9.270.000 y a Recursos de Capital \$ 130.000, lo que difiere de lo expuesto en el Anexo de la misma Ordenanza; en el Esquema de Ahorro-Inversión Financiamiento presentado ante el Concejo Deliberante y en la Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31-12-2014. remitida a éste Organo de Control, en que se consigna que se asigna un Crédito Original de \$ 9.250.000 a Recursos Corrientes y de \$ 150.000 a Recursos de Capital con el siguiente detalle:

Rubros	Crédito Original
Recursos Corrientes	9.250.000,00
De Jurisdicción Municipal	1.600.000,00
Tasas Municipales	500.000,00
Otros Ingresos	1.100.000,00
De otras Jurisdicciones	7.650.000,00
Coparticipación Nacional	4.697.014,00
Coparticipación Provincial	1.626.397,00
Regalías Hidrocarburos	123.210,00
Cop. Soja 30%	730.813,00
Cop. Soja 20%	472.566,00
Recursos de Capital	150.000,00
Reembolso de Prestamos	0,00
Venta de Activos Fijos	0,00
Otros Ingresos de Capital	0,00
Remanente de Ejercicios Anteriores	150.000,00
Recursos Totales	9.400.000,00

Cálculo de Recursos Corrientes – Ejercicio 2014.



Cálculo de Recursos Corrientes – Ejercicio 2014.



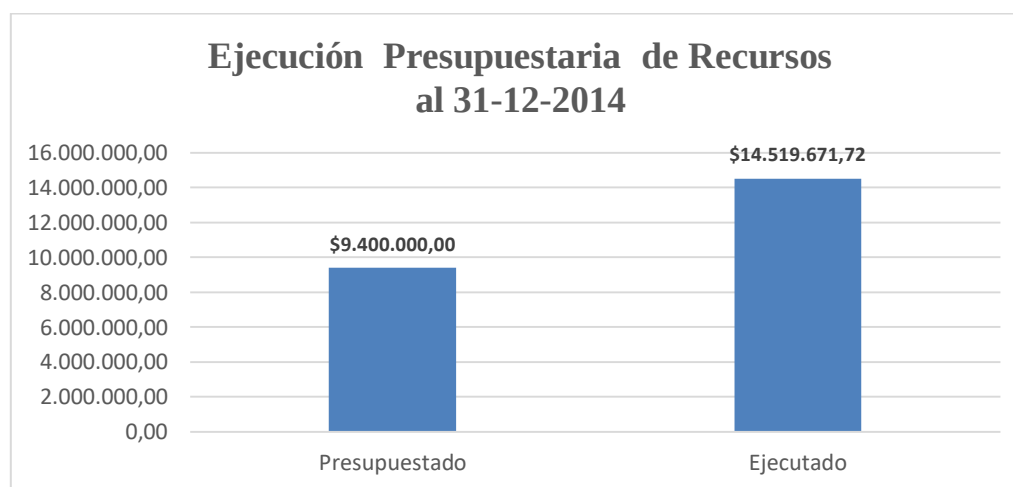
Estado de Bienes.

- 4) No ha sido presentado ante este Órgano de Control el Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio 2014, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre. (art. 50 inc. 10 LCP) y no consta su presentación con la Cuenta General del Ejercicio.
- 5) No está implementado el registro de cargos y descargos de bienes del municipio, lo que significa que no ha sido asignada formalmente responsabilidad alguna, sobre el resguardo de los activos del municipio.
- 6) No fueron suministradas las planillas de alta de bienes y registros de bienes dados de baja.
- 7) El Inventario de Bienes al 31-12-2014 remitido a este Órgano de control no ha sido valorizado, solo consiste en una descripción de las características fiscales y ubicación de los mismos.

Ejecución Presupuestaria de Recursos

- 8) El responsable del DEM puso a disposición el Reporte de Ejecución de Recursos al 31-12-2014, obviando lo dispuesto en el Art. 50 inc. 2 “De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro:
- a) Monto calculado.
 - b) Monto efectivamente recaudado.
 - c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.
- 9) Se expone en el siguiente cuadro la información suministrada por el municipio relativa al presupuesto y su ejecución, siendo los montos y desvíos constatados los siguientes, sin que se haya aportado la normativa correspondiente al incremento presupuestario en el Cálculo de Recursos:

Ejecución Presupuestaria 2014			DESVIO (+)	
	Presupuestado	Ejecutado	Importe	%
Recursos	9.400.000,00	14.519.671,72	5.119.671,72	54,46%



Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31-12 -2014.

Rubros	Crédito Original	Modificaciones Presup.		Ejecución Acum. al 31/12/14
		Aumentos	Disminuciones	
Recursos Corrientes	9.250.000,00	4.853.597,84		14.103.597,84
De Jurisdicción Municipal	1.240.000,00		598.138,39	641.861,61
Tasas Municipales	500.000,00		265.576,89	234.423,11
Otros Ingresos de Jurisdicción Mun.	740.000,00		332.561,50	407.438,50
De otras Jurisdicciones	8.010.000,00	1.246.409,74		9.256.409,74
Coparticipación Nacional	4.697.014,00	284.964,22		4.981.978,22
Coparticipación Provincial	1.626.397,00	332.504,81		1.958.901,81
Regalías Hidrocarburos	123.210,00	42.098,11		165.308,11
Cop. Soja 30%	730.813,00	312.286,89		1.043.099,89
Cop. Soja 20%	472.566,00	201.330,61		673.896,61
Programas Sociales	360.000,00	73.225,10		433.225,10
Financiamiento por Convenios	0,00	4.205.326,49		4.205.326,49
Conv. Const. Viv. Nvo. Hogar	0,00	1.598.036,38		1.598.036,38
Conv. Encausamiento Ríos	0,00	370.995,31		370.995,31
Conv. Dir. Prov. Vialidad	0,00	332.614,75		332.614,75
Conv. Refacción Escuelas	0,00	106.287,60		106.287,60
Fdo. Compensador	0,00	225.000,00		225.000,00
Fdo. Comp. Complejo SCD	0,00	375.040,56		375.040,56
Fdo. Comp. Festival	0,00	15.000,00		15.000,00
Fdo. Comp. Fiesta Patronal	0,00	30.000,00		30.000,00
Plan Más Cerca	0,00	1.152.351,89		1.152.351,89
Recursos de Capital	150.000,00	6.551,17		156.551,17
Otras Cuentas de Ingreso	0,00	259.522,71		259.522,71
Recursos Totales	9.400.000,00	5.717.810,11	598.138,39	14.519.671,72

10) Existen diferencias entre los saldos expuestos por el Municipio en la Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31-12-2014 y lo informado por Contaduría Gral. de la Provincia y Tesorería Gral. De la Provincia respecto a las transferencias recibidas en concepto de Coparticipación Provincial y Coparticipación Nacional, las que se originan

en la incorrecta registración del área contable del municipio. Se exponen el siguiente cuadro:

Comparativo Recursos de Coparticipación Nacional y Provincial Ejecutados con Informes de Tesorería Gral. De la Provincia y Contaduría Gral. De la Provincia.

			Ajuste Enero Tesorería Gral. De la Pcia. de Salta		Ajuste Diciembre Contaduría de la Provincia de Salta		
	Coparticipación Nacional	Coparticipación Provincial	Nacional	Provincial	Nacional	Provincial	Total
Tesorería Gral. De la Pcia.	3.599.448,73	1.946.901,81	-	-122.490,67	363.994,49	185.847,23	5.708.720,74
Contaduría Gral. de la Pcia.	3.698.462,37	2.010.258,37	-	-	-	-	5.708.720,74
Ejecución de Recursos al 31-12-2017- Municipio de Seclantás							6.940.880,03
Coparticipación Nacional							4.981.978,22
Coparticipación Provincial							1.958.901,81
Dif. entre lo informado por Tesorería Gral., de la Provincia y el Reporte de Ejecución Presupuestaria de Recursos							-1.232.159,29
Dif. entre lo informado por Contaduría Gral. de la Provincia y el Reporte de Ejecución Presupuestaria de Recursos							-1.232.159,29

Estado de Tesorería

- 11) No fue puesto a disposición de este Órgano de Control el Estado de Tesorería al 31-12-2014, y no consta su presentación formando parte de la Cuenta General del Ejercicio tal como dispone el Art. 50 LCP.

V. Recomendaciones

- 1) Se sugiere que el DEM proceda a la elaboración de la Estructura Organizativa vigente, del Manual de Misiones y Funciones y Manual de Organización, con la descripción de los circuitos administrativos en el orden secuencial de su ejecución, y detalle de la documentación que respalda la auto-verificación de las operaciones, que permita conocer

el funcionamiento interno por parte de empleados y funcionarios para el correcto desarrollo de las actividades y se emita el instrumento legal de su aprobación

- 2) El Departamento Ejecutivo Municipal debe presentar la Cuenta General del Ejercicio en tiempo y forma, como dispone a disposición de la Auditoría General de la Provincia, la Cuenta General del Ejercicio, antes del 30 de Junio de cada año y conforme lo dispone el Art. 50 de la Ley de Contabilidad Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorios.
- 3) Proceder a efectuar un control previo a la emisión de la Ordenanza que aprueba el Presupuesto, de todas las partidas incluidas en el mismo, a fin de evitar los errores consignados en el punto IV. Observaciones .
- 4) Proceder a implementar el registro de cargos y descargos de bienes del municipio, a fin de asignar formalmente la responsabilidad a cada uno de los usuarios, sobre el resguardo de los activos del municipio.
- 5) Confeccionar las planillas de alta de bienes y registrar los bienes dados de baja y archivar ambos registros con la documentación respaldatoria .
- 6) Valorizar el Inventario de Bienes al 31-12-2014, a fin de que sirva de respaldo al Estado de Bienes que forma parte de la Cuenta General del Ejercicio.
- 7) La Administración Municipal debe emitir en forma previa las Resoluciones correspondientes a las modificaciones presupuestarias, a fin de incorporar los Recursos en la oportunidad en que se van produciendo (art. 22 LCP) e incrementar los Créditos presupuestarios para su utilización (art. 15 LCP).

VI. Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Seclantás, referida al Ejercicio Financiero 2014, de acuerdo a Observaciones formuladas en el punto IV y teniendo en cuenta las limitaciones indicadas en el punto II , se concluye lo siguiente:

- Al no contar con los estados demostrativos de:, Situación del Tesoro y de De la Situación de los Bienes al 31-12-2014, conforme lo establece el Art.Nº 50 LCP, que impiden determinar la posición financiera del Municipio, las existencias de Bienes de Uso a la fecha de cierre del ejercicio 2014 y evaluar la titularidad, integridad, exposición y correcta registración de los mismos, esta auditoría se abstiene de emitir opinión, ya que el ente no ha puesto a disposición los Estados mencionados.
- En relación al cumplimiento de la normativa vigente, del examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, se califica como regular , atento a los incumplimiento de las normas que se mencionan en el Punto IV de Comentarios y Observaciones de este Informe.
- Con respecto al control interno, las observaciones incluidas en el Punto 4 de este Informe, denotan debilidad en el sistema de control interno, lo que implica la ausencia de mecanismos de control interno que aseguren la legalidad de los procesos, mediante el dictado de los reglamentos o normas procedimentales conducentes a una adecuada administración contable, financiera y de gestión.

VI. Fecha de finalización de las tareas de campo

Las tareas de campo se realizaron desde el 09/09/16 al 11/09/16 quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VIII. Fecha de emisión del Informe

Se emite el presente Informe de Auditoría Provisorio, en la ciudad de Salta, a los 23 días del mes de Abril de 2018.

Cr. M . Cardozo

SALTA, 11 de Mayo de 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 34

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5287/16 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Seclantas, Ej. Financiero 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Seclantas, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos. b) Estado de Tesorería. c) Estado de Bienes -Periodo auditado: Ejercicio 2014;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 60/15 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2016, correspondiendo la presente al Código de Proyecto II-35-16; del mencionado Programa;

Que con fecha 23 de abril de 2018 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Seclantas – Periodo: Ejercicio 2014;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 34

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Seclantas - Ejercicio 2.014, que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos. b) Estado de Tesorería. c) Estado de Bienes - Periodo auditado: Ejercicio 2014; obrante de fs. 58 a 74 del Expediente N° 242-5287/16.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid – Lic. M. San Millan